COPIA CONTROLADA

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO ADICION 1 Y PRORROGA 2	
RADICADO PROCESO	CD-SADR-1499-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.8314868
RADICADO INTERNO	15092025-1509
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para la adecuación, mantenimiento, suministro e instalación de equipos necesarios en la línea de sacrificio - faena, y áreas externa de la planta de beneficio animal de autoconsumo del municipio de Palestina en el marco del cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos por el Invima"
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CT ($ 913.260.148) APORTE SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CT ($522.399.855). APORTE MUNICIPIO DE PALESTINA: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CT ($ 390.860.293)
ADICIÓN No. 1	**VALOR**: TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870), discriminados así: **SADR APORTA:** DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($207.834.870). **MUNICIPIO APORTA:** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) CDP: 3500048289 FECHA: 22 de mayo del 2026
PLAZO INICIAL	La duración del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el (18) de Diciembre del 2025.
PRORROGA No. 1	Desde el 19 de diciembre del 2025 al 30 de Mayo de 2026

COPIA CONTROLADA

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **MARINO MURILLO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía N°75.032.410, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho encargado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024, modificado por el decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de la otra, el municipio de **PALESTINA** con NIT 8 9 0 8 0 1 1 4 1-7, representado legalmente por **ÁLVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 4.417.452 y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas enmarcadas en el estudio previo que hace parte integral de este convenio, hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Justificación modificatoria:

1. *Mediante oficio el municipio de Palestina, solicita adicion 1 y prorroga No. 2 del convenio interadministraivo suscrito con la Gobernacion de Caldas teniendo en cuenta:*

"Teniendo en cuenta los comités de obra realizados en el marco del Convenio No. 092025-1509, del cual se derivan el Contrato de Obra No. 205 y el Contrato de Interventoría No. 206, se hace necesaria una adición presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias técnicas, sanitarias y operativas establecidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, indispensables para la entrada en funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Palestina.

Durante el proceso de ejecución contractual y las visitas técnicas realizadas en obra por parte de la interventoría, el contratista, el equipo técnico de apoyo y el equipo de supervisión, se evidenció la necesidad de incorporar actividades e ítems no previstos inicialmente dentro del alcance contractual, los cuales resultan obligatorios para el cumplimiento integral de la normatividad sanitaria y de infraestructura exigida por el INVIMA para este tipo de equipamientos.

(…)

2. *Así mismo, la supervisión técnica del convenio de la Gobernación manifiesta:*

(…)

Considerando lo expuesto en el análisis técnico, esta Supervisión técnica concluye que la prórroga y adición solicitadas constituyen una acción indispensable para la correcta culminación del proyecto y, fundamentalmente, para proteger y materializar la inversión inicial de $ 913.260.148 aportada por la Gobernación de Caldas y el Municipio de Palestina.

El otorgamiento de esta extensión temporal y presupuestal busca asegurar que los recursos públicos se traduzcan en una Planta de Beneficio Animal adecuada y funcional, conforme a los altos estándares sanitarios del INVIMA, evitando el riesgo de que la inversión quede incompleta o la PBA inoperativa. Por lo anterior, se emite ***CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE*** *para la prórroga y la adición solicitadas.*

COPIA CONTROLADA

PRÓRROGA: *Se avala técnicamente la prórroga solicitada por un período de* ***doscientos quince (215) días****, contados a partir del 31 de mayo de 2026, con fecha de terminación final el 31 de diciembre de 2026. Esta prórroga garantiza la culminación de la ejecución, la debida liquidación del Convenio y la puesta en marcha de la PBA, maximizando el beneficio social y económico de los recursos públicos invertidos.* ***ADICIÓN 1:*** *Se avala técnica la adición presupuestal solicitada por un valor de* ***TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870)****. Este recurso garantiza la culminación de la ejecución de acuerdo con los estándares sanitarios exigidos por el INVIMA, garantizando la correcta apertura de la PBA y con ello el beneficio social y económico asociado a los recursos públicos invertidos.*

CLAUSULAS	
PRÓRROGA No. 2	Desde el 31 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026
ADICIÓN N°1	VALOR: TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870), discriminados así: SADR APORTA: DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($207.834.870). MUNICIPIO APORTA: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) CDP: 3500048289 FECHA: 22 de mayo del 2026
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el término contractual.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

COPIA CONTROLADA

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR(ES)**
MARINO MURILLO FRANCO Secretario de Despacho Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**CARLOS JULIAN OCAMPO MUÑOZ** Cargo: Profesional Universitario Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	ANDRES OSORIO BERMUDEZ Cargo: Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura
CONVINIENTE	FIRMA
ÁLVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA Alcalde Municipal Municipio de Palestina	
PROYECTO/Vbo	FIRMA
Luis Fernando Sepúlveda Ospina. Abogado Contratista Secretaría Jurídica	